



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



ANTIOQUIA

Medellín



1. IMPUESTO PREDIAL

1.1. Exención para los predios y lotes administrados por operadores urbanos mediante bancos inmobiliarios o fiducias¹.

Acuerdo:

066 de 2017.

Requisitos

- Aplicable solo para los siguientes polígonos Chagualo Z3_R_11, Sevilla Z1_R_9, Estación Villa Z3_R_13, Perpetuo Socorro Z3_R_21 y Parque de San Antonio Z3_CN1_2.
- Los operadores Urbanos deben estar designados por el municipio de Medellín
- Su duración será de 5 años contados a partir del 01 de enero del año siguiente a su reconocimiento mediante acto administrativo.
- Se extiende a las nuevas edificaciones desarrolladas durante los primeros años de estabilización en el modelo de renta a largo plazo y las nuevas edificaciones desarrolladas bajo la ejecución de suelos de renovación bajo el modelo de venta.

Duración: Hasta 5 años

¹ Los Operadores urbanos son Empresas Industriales y Comerciales del Estado o establecimientos públicos, de orden municipal, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, quienes serán las encargadas de liderar la transformación del Área de Intervención Estratégica, constituyéndose en el operador responsable de la intervención pública en la gestión y en el mercado del suelo. Uno de los operadores urbanos es la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU



1.2. Descuento del 5% del predial o del ICA**Acuerdo:**

066 de 2017.

1.3. Obras por impuestos

Inversión o ejecución directa por parte del contribuyente para el desarrollo de un proyecto viabilizado y priorizado por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP).

Acuerdo:

066 de 2017.

1.4. Exención para predios localizados en macroproyectos para la gestión del sistema público colectivo.**Acuerdo:**

066 de 2017.

Requisitos

- Aportes voluntarios a la Administración Municipal por parte de contribuyentes del impuesto de industria y comercio o impuesto predial
- No excederá del 50% del monto del aporte realizado.
- Solo aplica a uno de los dos impuestos: predial o industria y comercio.

Requisitos

- Ser contribuyente de Medellín.
- Tener en el año anterior ingresos brutos iguales o superiores a 628.000 UVT.
- Mediante esta modalidad se podrá pagar obligaciones tributarias actuales o en mora, sanciones e intereses causados.

Requisitos

- Aplica para predios privados comprometidos en proyectos priorizados por el operador urbano y aprobados previamente por el DAP, determinantes para la concreción del sistema público y colectivo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Deberá estar vinculado con antelación al banco inmobiliario, o la entidad que ejerza sus funciones.

Duración:

5 años



2. ICA



2X1.000
por 5 años

2.1. Tarifa especial 2x1000 en ICA y avisos y tableros

Se concederá una tarifa especial del 2x1000 por 5 años contados a partir de la solicitud, para las empresas que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio al interior de los distritos económicos (distrito de innovación y distrito creativo). Las actividades que van a ser beneficiadas están relacionadas con las actividades mencionadas en la ley de financiamiento para la economía naranja. Los CIU beneficiados estarán próximas a declararse mediante resolución.

Acuerdo:

066 de 2017.

Duración:

5 años



3. Otros

3.1. Deducción del impuesto de delineación urbana

Deducción	Proyecto	Requisito general
10%	En Proyectos de vivienda estratos 1 y 2.	Se deben cumplir los criterios de la matriz de evaluación de construcción sostenible del Manual Municipal de Construcción Sostenible, incluidos en estas aquellos que superen los niveles de ahorro obligatorios de agua y energía en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de vivienda, Ciudad y territorio
8%	En Proyectos de vivienda estrato 3.	
6%	En Proyectos de vivienda estrato 4.	
4%	En Proyectos de vivienda estrato 5.	
2%	En Proyectos de vivienda estrato 6.	

Acuerdo:

066 de 2017.

Duración:

10 años